



PRÓRROGA No. 02, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1703 DE 2025

Entre los suscritos, **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.378.869, en calidad de **SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES**, mediante Resolución No. 0197 del 30 de enero de 2026 y Acta de Posesión No. 0044 del 10 de febrero de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.247 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES MÁSTER S.A.S.** identificado con Nit. **830004448-5**, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente documento de modificación del Contrato de Obra No. **1703 de 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Obra No. **1703 de 2025**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA VIA 54955 SOATA - LA JABONERA, SECTOR APARTADEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.
2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 1703 de 2025, es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 10 de septiembre de 2025 mediante oficio No. 2025S-VBOG-085376.
3. Que el Contrato de Obra No. 1703 de 2025, se suscribió inicialmente por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$242.474.935,00) IVA INCLUIDO**.
4. Que el Contrato de Obra No. 1703 de 2025 ha tenido la siguientes modificaciones:



PRÓRROGA No. 02, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1703 DE 2025

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prorroga No. 01	31/12/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1703 de 2025, hasta el 30 de junio de 2026.
SUSPENSION No. 1	23/06/2026	Suspender el plazo de ejecución desde 23/06/2026 hasta 30/07/2026
SUSPENSION No. 2	07/07/2026	Suspender el plazo de ejecución desde 07/07/2026 hasta 23/07/2026, con fecha de reinicio 24/07/2026 y de terminación 25/07/2026.

5. Que de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 1703 de 2025 tiene como fecha de finalización el 25 de julio de 2026.
6. Que mediante oficio del 22 de junio de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó Prórroga No. 02, Adición No.01 al Contrato de Obra No. 1703 de 2025, el cual hace parte integral de la solicitud.
7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del Contrato de Obra de fecha del 30 de junio de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.
8. Que la solicitud de Prórroga, Adición fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Comité No.28 extraordinario del 23 de julio de 2026.
9. Que con memorando No. 2026I-VBOG-058348 del 24 de junio de 2026, Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga No. 02, Adición No. 01 al Contrato de Obra No. 1703 de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1703 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1703 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026.



PRÓRROGA No. 02, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1703 DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR** el valor por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000) INCLUIDO IVA**, para un valor total acumulado de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$382.474.935) IVA INCLUIDO.**

PARAGRAFO PRIMERO: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$382.474.935)** discriminado así:

a) SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$132.350.645,24) MONEDA CORRIENTE.

c) IVA DE OBRAS (19% DE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS): NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$959.794,76) MONEDA CORRIENTE.

d) GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE PAGA) (INCLUYE IVA): SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$6.689.560) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173726 del 16 de abril de 2026, expedido por EL INSTITUTO, del cual se reservará la suma por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000) INCLUIDO IVA**, así:

AFECTACIÓN		
RUBRO	RECURSO	VALOR
C-2402-0600-11-51102A-2402047-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O	10	\$140.000.000



**PRÓRROGA No. 02, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO
1703 DE 2025**

RUTINARIO – MEJORAMIENTO ,MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED Terciaria. Nacional		
--	--	--

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.

- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de EL INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y DE SEGURO – EL CONTRATISTA

se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en del Contrato de Obra No. 1798 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.

- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Laura Naranjo Jaramilo. - Abogada SGCPA.

Revisó: César Corredor Gómez - Abogada SGCPA

Revisó: Edwin Javier Galvis – Coordinador SGCPA

Revisó: José Salomón Strusberg Rueda - Asesor SGCPA

Aprobó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Revisó: Cristian Eduardo Beltran Ceron– Abogado SVR

Aprobó: Denice Bibiana Acero Vargas – Subdirectora de Vías Regionales